



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 096 - 2006 - MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2006, octubre 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2006, el Expediente 13625-2006 de fecha 18 de octubre del 2006 presentado por el Teniente Alcalde Dr. Ranulfo Gutiérrez Medina

CONSIDERANDO :

Que, el Teniente Alcalde Dr. Ranulfo Gutiérrez Medina solicita licencia al amparo de lo dispuesto en la Resolución 860-2006 del Jurado Nacional de Elecciones, a fin de participar como candidato como Alcalde en el distrito de Socabaya - Provincia de Arequipa en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2006

Que, la Licencia solicitada por el Teniente Alcalde se encuentra con arreglo a Ley, por lo que es pertinente su aceptación, la misma que será desde el 20 de octubre al 18 de noviembre del 2006

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO ÚNICO. – CONCÉDASE LICENCIA al Dr. Ranulfo Gutiérrez Medina Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero desde el 20 de octubre del 2006 al 18 de noviembre del 2006, por los considerandos expuestos, debiendo Secretaría General tomar en cuenta la presente Licencia para futuras citaciones de Concejo Municipal

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/azch
Alcalde
Gobernador Municipal
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO



Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260 -2006-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2006 octubre 19

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente N° 13625-2006 de fecha 18 de octubre del 2006, presentado por el Teniente Alcalde Dr. Ramulfo Gutierrez Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de octubre del 2006, el Dr. Ramulfo Gutierrez Medina, quien viene desempeñándose como Teniente Alcalde de la Municipalidad solicita licencia sin goce de haber por desear postular al cargo político de Alcalde en las Elecciones Municipales que se llevará a cabo del 19 de noviembre del 2006.

Que, en la Resolución N° 860-2006-JNE del Jurado Nacional de Elecciones señala que los funcionarios y trabajadores de los poderes públicos, de los organismos y empresas del Estado, de las Municipalidades que deseen ser candidatos en las Elecciones Municipales, deberán solicitar licencia sin goce de haber con la suficiente anticipación, a fin de acreditar que ella les fue otorgada por la Administración Pública como fecha límite el 20 de octubre del presente año para quedar expedito para postular.

Que, la indicada solicitud se ha presentado conforme a lo dispuesto en el Artículo Noveno de la citada Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, por lo que es pertinente su aceptación conforme a Ley.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades que concede a este despacho la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTÓRGUESE LICENCIA sin goce de haber al Teniente Alcalde Dr. Ramulfo Gutierrez Medina desde el 20 de octubre al 18 de noviembre del 2006, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZT/FPP/azch
Gerencia Municipal
Secretaría General
Personal
Administración
Interzado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

